

OFICIO FIRMADO POR LIC. ORALIA RICE / USO DE REMOLCADOR

Dagde Elenes Niebla [dagde.elenes@sinaloa.gob.mx]

Enviado el: miércoles, 23 de marzo de 2011 03:58 p.m.

Para: Cofemer Cofemer

CC: Mariana Tello [mtello@estrategiapublica.com.mx]; mvillaescusa@senado.gob.mx

Datos adjuntos: OFICIO DST 044 SECTUR SINA~1.jpg (145 KB) ; OFICIO DST 044 SECTUR SINA~2.jpg (363 KB) ; OFICIO DST 044 SECTUR SINA~3.jpg (329 KB)

MAP-MC

0001101263

Estimado Lic. Carballo,

Reciba un cordial saludo desde Mazatlán. Por instrucciones de la Secretaria de Turismo Lic. Oralia Rice Rodríguez, envío el Oficio DST/044/2011 concerniente a la eliminación del uso obligatorio de remolque en el puerto de Mazatlán.

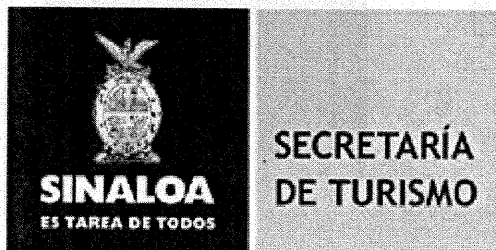
Gracias por su atención.

Atentamente,

DE

LIC. DAGDÉ ELENES NIEBLAS

Secretaria Particular



Paseo Olas Altas #1501
Centro Histórico C.P. 82000
Mazatlán, Sinaloa, México.
Tel. (669) 981.88.83 Ext. 123
Móvil (669) 129.36.70



Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 5924 (20110303)

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>



Secretaría de
Turismo

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

SECCION: DESPACHO DE LA SECRETARIA

OFICIO: DST/ 044 /11

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Mazatlán, Sinaloa, 22 de marzo de 2011

Comisión Federal de Mejora Regulatoria, COFEMER
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, Piso 8
Col. San Jerónimo Aculco,
Del. Magdalena Contreras,
C.P. 10400, México D.F.

Estimado Lic. Alfonso Carballo Pérez
Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Me refiero al proyecto de acuerdo enviado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a la COFEMER con número de expediente 10/0507/240211 en donde:

Se adiciona un último párrafo a la "Disposición de remolque número 8 que declara obligatorio el uso de remolcador para las maniobras de entrada, salida, enmienda de fondeo, atraque y desatraque que efectúen los buques de 2,500 toneladas brutas de arqueo o más, dentro de los límites del Puerto de Mazatlán, Sin.", para quedar como sigue:

"Se declara obligatorio el uso de remolcador para las maniobras de entrada, salida, enmienda de fondeo, atraque y desatraque que efectúen los buques de dos mil quinientas toneladas brutas de arqueo o más dentro de los límites del puerto de Mazatlán, Sin.

Quedan igualmente sujetos a lo prevenido en esta disposición, las embarcaciones de cualquiera tonelaje que conduzcan explosivos, o tengan algún desperfecto que les impida gobernar.

No requerirán el uso del servicio de remolque previsto en los párrafos anteriores, los Buques del tipo Cruceros Turísticos equipados con sistemas azimutales de propulsión y propulsión transversal en proa, o con propulsión convencional y propulsores transversales en proa y popa, que les permitan maniobrar sin la necesidad de remolcadores, siempre que existan condiciones favorables de viento y corrientes, lo cual se determinará por el Capitán del buque, el piloto de puerto designado para la maniobra correspondiente y el Capitán de Puerto".

Si bien la llegada de arribos de cruceros al puerto de Mazatlán está condicionada por razones de seguridad y oferta turística, es muy cierto que el factor de la competitividad económica es de gran relevancia para las líneas navieras para la inclusión de este puerto en sus rutas, sobretudo en un contexto mundial de lenta recuperación económica e incertidumbre financiera. A este respecto, es fundamental destacar que el costo por el servicio de remolque para la industria por arribar al puerto de Mazatlán representa **\$4,800,000.00, cuatro millones ochocientos mil pesos (SCT, 2011)** más de **\$396,000.00 dólares (trescientos noventa y seis mil dólares)**, que de eliminarse el servicio obligatorio de remolque en dicho destino, representaría un ahorro muy significativo en los costos de operación de las mismas. Es importante señalar que la posibilidad de obtener mayores ganancias, maximizar recursos y

Secretaría de Turismo de Sinaloa
Paseo Olas Altas Sur #1501
Col. Centro, C.P. 82000 Mazatlán, Sinaloa, México.
Tel. (669) 981 88 83 al 87 Fax: (669) 981 88 90

minimizar costos operativos, influyen sobremanera en la elección, permanencia, reubicación o reconsideración de itinerarios hacia un destino, por lo que esta eliminación impactaría directa y positivamente en la competitividad del puerto en el marco de la competencia regional e internacional.

La disposición de uso obligatorio del remolque en Mazatlán en el Acuerdo de 1968, como lo expone la SCT en el anteproyecto, obedeció a la necesidad de contar con mayores garantías de seguridad para las instalaciones portuarias y para las maniobras realizadas por las embarcaciones dentro del puerto. Sin embargo, en la fecha en que se publicó el Acuerdo los buques tipo crucero no contaban con sistemas azimutales de propulsión y propulsión transversal en proa, o con propulsión convencional y propulsores transversales en proa y popa que les permitieran maniobrar sin la necesidad de remolque. Hoy en día esos sistemas son parte de la tecnología con la que operan los buques tipo crucero turístico, los cuales les permiten realizar sus maniobras de atraque, desatraque, enmienda o ciaboga de manera segura sin necesidad de remolque, tal como ha sido demostrado por los estudios del Star Center de Florida. Así, la obligatoriedad de dicho servicio en la actualidad carece de sentido.

Más de una línea se vería beneficiada de aprobarse el anteproyecto en cuestión, ya que tan solo en 2011 siete líneas consideraron visitar Mazatlán, las cuales son: Azamara, Carnival Cruise Lines, Celebrity Cruises, Disney Cruise Lines, Holland America Lines, Norwegian Cruise Lines, Princess Cruise Lines, que suman en total alrededor de 148 arribos con 368,278 pasajeros, lo que representa una derrama de cerca de **\$31, 672, 000.00 (treinta y un millones, seiscientos setenta y dos mil dólares)** por gasto de pasajero, dado un gasto promedio individual nacional de \$86.00 dólares (SECTUR, 2010).

En cuanto a los tripulantes, la AMEPACT (2009) calcula que viajan alrededor de 700 en cada barco y que gastan en promedio \$48.00 dólares, por lo que para el 2011, estas empresas contribuirán a la derrama con cerca de **\$5,000,000.00 (cinco millones de dólares)** por concepto de gasto de tripulante.

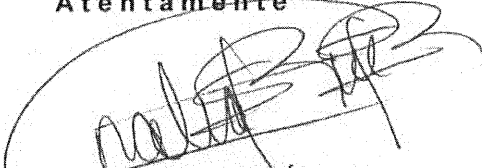
Adicionalmente, es importante mencionar que, de acuerdo con datos de la AMEPACT (2009), el costo promedio nacional por arribo, por concepto de contribuciones públicas que incluyen impuestos, derechos, servicios y tarifas, es de \$35,000.00 (treinta y cinco mil) dólares por puerto, por lo que durante el 2011, estas empresas sumarían a la derrama económica cerca de **\$5,180,000.00 (cinco millones, ciento ochenta mil dólares)**.

Así, en total, las líneas de barcos de cruceros que arribarían en 2011 a Mazatlán y que se verían incentivadas por la eliminación del uso obligatorio de remolque para **mantener** y volver a visitar el puerto, derramarían cerca de **\$42,000,000.00 (treinta y dos millones de dólares)**, lo que proyectado a diez años, suma más de 320 millones de dólares en beneficio del puerto, su economía, desarrollo y bienestar de miles de familias que directa e indirectamente viven de la actividad crucerista en el lugar, siempre y cuando las condiciones sean competitivas para el puerto, ya que tan solo de 2009 a 2011 ha habido una disminución del 14% en el número de arribos y una disminución de 18% de pasajeros, situación que resulta alarmante (FCCA, 2011).

La aprobación de este anteproyecto representa un incremento en la competitividad del puerto de Mazatlán, Sinaloa, beneficiándose de manera directa con la derrama turística un número muy superior de mexicanos y de sinaloenses, en particular al eliminar un requisito que ha sido subsanado por las condiciones de operatividad actual de la tecnología. Es por esto que la Secretaría de Turismo expresa su apoyo a la aprobación de la propuesta.

Sin más por el momento, le hago llegar un respetuoso saludo.

Atentamente



LIC. ORALIA RICE RODRÍGUEZ
Secretaria de Turismo